



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000303 2014/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 10 2 JUL 2014

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000278-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 24 de junio del año 2014 y el Informe N° 000367-2014-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 01 de Julio del año 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Bases de la descentralización Ley N° 27783 crea los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000278-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 24 de junio del año 2014, se resuelve **ACLARAR** la Resolución Gerencial Regional N° 000102-2012/GOB.REG.TUMBES-GRDS-GR, de fecha 27 de febrero del año 2012, rectificando los errores incurridos y designando a la Lic. ALICIA TINEDO REYES, con efectividad retroactiva a partir del 06 de junio del año 2013.

Que, conforme lo establece el artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, **"Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido no el sentido de la decisión"**.

La potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteren su sentido ni contenido.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°00000303 2014/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 10 2 JUL 2014

Quedan comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez, un error de expresión, o un error gramatical, y un error aritmético.

En el presente caso, de la revisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000278-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 24 de junio del año 2014, se aprecia la existencia de un error material, con respecto a la consignación del correcto nombre de la persona designada como representante del Gobierno Regional de Tumbes en la Asamblea General del Clas Zarumilla, el mismo que debe ser objeto de la correspondiente corrección, en virtud a lo prescrito en el artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Informe N° 000367-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 01 de Julio del año 2014, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de opinión que se proceda a **RECTIFICAR** la Resolución Ejecutiva Regional N° 000278-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 24 de junio del año 2014, en el extremo que el nombre correcto de la persona designada como representante del Gobierno Regional de Tumbes en la Asamblea General del Clas Zarumilla es la **Lic. ALICIA TINEO REYES** y no como erróneamente se había consignado.

Estando a lo informado; contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución Ejecutiva Regional N° 000278-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 24 de junio del año 2014, en el extremo que el nombre correcto de la persona designada como representante del Gobierno Regional de Tumbes





"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Nº 00000303 2014/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 10 2 JUL 2014

en la Asamblea General de las Clases Zorumbilla es la Lic. ALICIA TINEO REYES y no como erróneamente se ha consignado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Sr. GERARDO LA CHIRA PASACHE
PRESIDENTE REGIONAL (e)

